

Diputación de herederos
de Sal de las Salinas
de Arana.

26 de Abril de 1842.

J. J. Serafin Esteban Caldean.

Muy Sr. Mo. Con fecha 26 de Diciembre ultimo, ele
vamos al Regente del Reyno una solicitud re
clamando el pronto pago de 262,935 7/8 segun
la liquidacion practicada con las Oficinas de la
Hacienda & ca. ^{esta} en deber a la Comunidad de Due
ños ~~de~~ f. representamos, por las sales,
fabricadas en los años de 1836, 1837, 1840, y
1841. Con igual fecha ^{comunicamos} a la Direccion
de la Empresa Arriendo de Sales por medio
de un representante en la Salinas de Pozo
D. Yldefonso Lopez Alcaraz, copia de dicha expo
sicion, suplicando a la misma interpusiere
todo en valimiento con el Gobierno a fin de
conseguir se nos pagase aquel credito, sin
lo f. de ningun modo podriamos seguir este
año en la nueva elaboracion de sales por
falta de recursos, y aun indicamos a la
Direccion de la Empresa el f. podria hacer
se cargo de nro credito y luego cobrarlo
del Gobierno al f. de satisfacer este el
sup. Con fecha 24 de Enero nos comunico D.
Yldefonso Lopez Alcaraz, la contestacion de
la Empresa, asegurandonos la exactitud y
religiosidad con f. por su parte cumplir
los contratos, y ademas el apoyo f. prestaria
a una reclamacion: para mayor ilustracion
de V. S. acompañamos copias de los tres do
cumentos señalados con los nos 1.º 2.º y 3.º
El Gobierno sobre una solicitud formo informe
de las Oficinas de Pozo, y se asegura de
la certeza de nro credito reclamado: tras
currieron asi tres meses sin ulterior progre



go, a pesar de f. uso Agents en Madrid, re-
petir sus instancias; y en 24 de Marzo
ultimo voluimos a acudir al Regente del
Reyno, ~~expusimos~~ habiendo relation del curso
f. habia seguido aquel expediente y suplicando
f. mediante se hallaba suficientemente in-
timido y justificado el credito, le declarase
preferente hasta su extincion por mensua-
lidades proporcionadas; ~~entablase en~~
~~contra~~ para esta nueva voluntad a la Direccion
de Rentas y se encuentra en tal estado, sin f.
se haya adelantado un paso, ni hayamos
terrido ninguna otra comunicacion de
la Empresa: ~~se sabe~~: asi las cosas, y tan
avanzada la citacion en f. debe darse prin-
cipio a la nueva fabrica de sales se en-
cuentra estos Señores Corredores sin recur-
sor p. la preparacion de las Grangas,
cuyo estado mismo por el abandono de
tantos años exige grandes reparaciones, f.
de ninguna modo pueden costear. ~~Y~~ Si la
Empresa, por, no quiesca carecer de las gran-
des utilidades, f. la fabricacion de sales
de este año, y siguientes la ha de pro-
ducir en estas ~~salinas~~ es indispensable
~~porque~~ no f. se contente ^{tan solo} con el exac-
to cumplimiento de las obligaciones f. ven-
zar en adelante, sin f. ^{ademas} dispense al pre-
sente alguna proteccion a estos Señores
Corredores. ~~Y~~ ~~se~~ f. la mas oportuna,
y eficaz si quiesca asegurar de una vez tan
pingues ganancias como ofrece este rico
mineral es: el f. reconozca como suya la
deuda indicada f. tenemos contra la R. N. f.
por haberes de sales, cuyo pago admite
en plazos y con alguna rebaja, ~~siendo~~
~~en~~ ~~en~~ ~~rebaja~~, ~~un~~ ~~f.~~
el medio de cobrarse, cuando satisfaga por
su parte al Fisco: y por lo pronto para
dar principio ahora a preparar las Grangas

2
para la nueva elaboracion. y tanto mas
^{podria pagarse}
~~la~~ ~~de~~ ~~los~~ diez y siete mil y pico
fms fabricados en este ultimo año, y se ha
han existentes en los Almacenes publicos, de
y se va a beneficiar la Empresa por ha-
ber sido entregados en los Almacenes publi-
cos unas dias antes de hacerse cargo la Em-
presa de ~~los~~ mismos, parece se concep-
túan como existencias de y. debe responder al
Gobierno: no obstante de q. asi sea creemos, q.
la Empresa podria conseguir del Gobierno
el q. ~~la~~ ^{a la misma} admitiese en pago del primer plazo
y. deba pagar por su arriendo, el ~~valor~~ im-
porte de fabricacion de tale. sala y.
esta mas o menos, segun la brevedad de
aquellos: contando con y. de todos modos, se
nos satisfara de presente una cantidad, y.
no baje de tres mil duros, para ocurrir a
las obras de primera necesidad, con tanta
ventaja nra como de la Empresa, y au-
mentarse de este modo sus productos en
estas salinas. Esperamos q. V. S. y. ha recono-
cido personalmente la necesidad de reponer
pronto nras granjas, y q. se ha convenen-
ten principalmente los intereses de la Em-
presa, pondra en conocimiento de la misma nras
pretensiones, cooperando cuanto este de su par-
te para q. tengan pronto y buen resultado.

Exposición
Heredero

Confirma 26 de Abril de 1842 esta comunidad de Hered. se ha
desp. de tratar con el Sr. D. Serafin Estevan Cabrerá sobre el
estado minor de las granjas de Sal, e imposibilidad de poder
haber Sal en este año como se le cedia a las dueñas con
alguna cantidad sea p. via de adelanto, o a cuenta de el
credito de 262915 p. y. la A. N. les esta debiendo se-
las fabricas de los años de 1836, 37, 40, y el 41, se pasen
copias de las instancias q. tiene hechas al Gov. re-
mando dho pago confite 26 de Dici. ultimo en confor-
midad con el Representante de la Empresa de Sal de
D. Defonso Lopez de Alcaraz, que con igual fha se

posterior

lo comunico a aquella, y dela of. confta 24 de Mayo ultimo diri
ginos al Gov.^{no} 12 of. desde principio de Abril para la Direc
^{de Rentas} cion ^{de la} halla ^{de la} Cindarla ^{de la} curso ^{totalia} prometiendo no otorg. q. sea
^{en donde} En ^{poniendo} todo en conocimiento de la empresa, y con
recomendacion p.^a aquella lo haria al Gov.^{no} y la Direccion
En este estado no encontramos tanta dila y sin resultado
alguno ni p.^a el Gov.^{no} ni p.^a la empresa. Añana Mayo
30 de 1762